



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 053-2016-SMV/10.2

Lima, 19 de mayo de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016018975 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 389-2016-SMV/10.2 del 19 de mayo de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N°046-2016-SMV/10.2, del 02 de mayo de 2016, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Renta en Dólares II FMIV", así como su prospecto simplificado en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 19 de mayo de 2016, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior referidas a la tipología del fondo; el objeto de inversión; las comisiones de rescate, transferencia y traspaso y el plazo mínimo de permanencia;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 389-2016-SMV/10.2 del 19 de mayo de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Renta en Dólares II FMIV" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 20 de mayo de 2016.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU:
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades